



BUIN,

04 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1243 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; sus modificaciones y la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 464 de fecha 01 de junio de 2021 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal decretar la eliminación de las Patentes de Alcoholes. Se adjunta la siguiente documentación:

- Memorándum N° 234/2021 de la Dirección Jurídica, en el cual evaca informe sobre renovación de las patentes de alcoholes periodo enero a junio de 2021 en base a lo solicitado mediante el Memorándum N° 264/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Providencia N° 3.173 de fecha 11.03.2021 ingresada por Roberto Zúñiga Maulén donde realiza reclamo por no renovación de Patente de Alcoholes.
- Providencia N° 3.298 de fecha 16.03.2021 junto a la solicitud ingresada por Genoveva Cerda Silva donde requiere renovación de patente.
- Ordinario 132/2020 donde se informa a contribuyentes sobre la renovación de Patentes de Alcoholes Enero a Julio 2021, junto con la declaración jurada para dicho periodo trámite.

2.- La Instrucción del Administración Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Eliminación de las Patentes de Alcoholes en consideración a lo informado en los Memorándum N° 464 de la Dirección de Administración y Finanzas y N° 234/2021 de la Dirección Jurídica. Documentos que forman parte integrante del presente Decreto, conforme al siguiente detalle:

Rol	Nombre	Motivo
4-241	Genoveva Cerda Silva	No presentar documentación para renovación (con carta de reclamo)
4-233	Roberto Zúñiga Maulén	No presentar documentación para renovación (con carta de reclamo)
4-289	Biaggio Letelier Mincone	No presentar documentación para renovación (sin carta de reclamo)
4-333	Comida Rápida Tamara Toro Torres E.I.R.L.	No presentar documentación para renovación (sin carta de reclamo)

2.- Déjese estipulado que la eliminación de las patentes de alcoholes se realiza a objeto que dichos contribuyentes no presentaron la documentación requerida para solicitar su renovación ante el Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; sus modificaciones y los Artículos 4 y 5 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. fep.
Miguel Araya Lobos
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE